

N.º 299.

REPUBLICA PERUANA.

Sen 100. pesos.

Lima 8.º de Junio de 1826-7.º

Se reconoce por el Estado del Perú la cantidad de cien pesos —
a favor del *Estado del Perú* Valentin Vela —
procedentes de la *gratificación* *Estado al Sr. Vela* al *Estado* —
los que serán satisfechos en su oportunidad. Y para que conste y sirva de documento al
interesado, se le da el presente billete en virtud de decreto de *Estado* al *pro. ano*
de que queda tomada razon en la Comisaria del Ejército del Perú — Tesoreria
Jeneral, y Contaduria Jeneral de Cuentas.

Tre de Junio
y donado



O.L. 146-2347
O.L. 146-2387

F. Faramona



OLING
S. 53
OC. 272
FOL. 1

Corresponde al *tor. Mariano Anselmenas*.
Panama Jul.º 15 de 1826
Manuel de Alcazar

La ley

Don Juan de Dios

Se remite por el presente a la Honorable Asamblea Constituyente el expediente de la Ley de Fomento de la Industria Nacional, para que se pronuncie sobre el mismo, y se acuerde lo que a la Honorable Asamblea Constituyente parezca conveniente.

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios



L. 222

